

EDITORIAL

7 septiembre, 2026

La protesta social sí tiene límites



El Editorial

La protesta social sí tiene límites

LA NACIÓN
LA NOTICIA INDEPENDIENTE*La protesta social sí tiene límites.*

La protesta es una de las expresiones más legítimas de una sociedad democrática. Los ciudadanos tienen el derecho constitucional de expresar su inconformidad, reclamar ante las autoridades, defender sus intereses y exigir soluciones a problemas que, muchas veces, han sido ignorados durante años. Pero una cosa es protestar y otra muy distinta destruir.

El reciente pronunciamiento del Consejo de Estado, al condenar solidariamente a una organización comunal y a quien fuera su representante legal por los daños derivados de una movilización ocurrida en una estación de Ecopetrol en Acacias, departamento del Meta, vuelve a poner sobre la mesa una discusión fundamental para Colombia: ¿hasta dónde llega el derecho a la protesta?

La respuesta está consignada en la Constitución Política Colombiana de 1991. El artículo 37 garantiza el derecho de toda persona a reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Y es precisamente esa última palabra la que no puede pasar inadvertida: pacíficamente.

Nadie puede pretender que el derecho a la protesta se convierta en una licencia para bloquear indefinidamente, destruir bienes públicos o privados, atacar a otros ciudadanos o afectar deliberadamente actividades esenciales para la sociedad. La protesta tiene protección constitucional; la violencia, no.

La importancia del fallo del Consejo de Estado radica en que deja claro que quienes, amparados en una movilización, ocasionen daños demostrables a terceros o al patrimonio público pueden tener que responder por las consecuencias de sus actos. El derecho a reclamar no elimina la responsabilidad individual ni colectiva cuando se cruzan las fronteras de la legalidad.

El mensaje es relevante en un país como el nuestro en donde la protesta social ha tenido, históricamente, un gran protagonismo. Las movilizaciones han contribuido a visibilizar injusticias, reclamar derechos laborales, defender territorios y exigir inversiones sociales. Muchas conquistas democráticas tienen detrás la voz organizada de ciudadanos que se negaron a guardar silencio.



Por eso mismo, defender el derecho a la protesta pacífica es indispensable. Pero defenderla también significa impedir que sea instrumentalizada por quienes utilizan una movilización legítima para ejercer el vandalismo, la destrucción, las agresiones o las acciones deliberadas para causar perjuicios económicos.

El Huila conoce muy bien la importancia de la movilización social. Pero también ha sido víctima de los perjuicios cuando unos pocos han intentado escudarse en ella para llevar a cabo bloqueos viales, atacar bienes públicos y privados, quemar vehículos, incendiar unidades policiales, entre otros hechos.

El derecho a la protesta debe seguir siendo sagrado. Pero no existe derecho alguno que pueda ejercerse destruyendo los derechos de los demás.

